

EXENTA N° 0101 /

SANTIAGO, 10 MAYO 2016

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) La Ley N°16.752, que fija organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante "la DGAC".
- b) Lo dispuesto en el "Reglamento Tasas y Derechos Aeronáuticos" DAR-50, aprobado por el D.S. (AV) N° 172 de 1974.
- c) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- d) Lo dispuesto en la Resolución N° 436 del 14 de Septiembre del año 2009, de la DGAC, sobre delegación de atribuciones a funcionarios del Servicio y sus modificaciones posteriores.
- e) La Resolución Exenta N°0021 de fecha 29 de Enero de 2016.
- f) Carta de la Sra. Tavake Olivares Rapu de fecha 06 de Mayo de 2016.
- g) Correo electrónico del Jefe del Ap. Mataveri, de fecha 09 de Mayo de 2016.
- h) Oficio (O) N°14/1/0437/2636 de fecha 09 de Mayo de 2016 de la DGAC.

CONSIDERANDO

- a) Que por Resolución Exenta N°0021 de fecha 29 de Enero de 2016, la DGAC otorgó a la Sra. Tavake Olivares Rapu la concesión del local comercial 3B de 2,4 m² ubicado en la sala de llegada del Ap. Mataveri en Isla de Pascua, destinado a la captación de turistas para residencial "Ana Rapu".
- b) Que la concesión individualizada en la letra a) del Considerando precedente se otorgó hasta el 30 de Junio de 2016.
- c) Que la concesionaria entregó la boleta bancaria de garantía N° 6396823 del Banco Estado, por UF. 26, con vencimiento al 30 de Septiembre de 2016, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas de la concesión otorgada.
- d) Que por carta de fecha 06 de Mayo de 2016, la Sra. Tavake Olivares Rapu, solicitó el término anticipado de la concesión.

- e) Que por correo electrónico de fecha 09 de Mayo de 2016, el Jefe del Ap. Mataveri informó no tener inconvenientes con el término anticipado de la concesión.
- f) Que por Oficio (O) N°14/1/0437/2636 de fecha 09 de Mayo de 2016, la DGAC informó a la Sra. Tavake Olivares Rapu la aceptación del término anticipado de la concesión con fecha 10 de Mayo de 2016.

RESUELVO

- 1.- **ESTABLÉCESE** con fecha 10 de Mayo de 2016, el término anticipado de la concesión otorgada a la Sra. Tavake Olivares Rapu, mediante Resolución Exenta N°0021 de fecha 29 de Enero de 2016, en el Ap. Mataveri de Isla de Pascua.
- 2.- La concesionaria deberá tomar contacto con la Jefatura del Ap. Mataveri para proceder a suscribir en triplicado el Acta de Recepción con fecha 10 de Mayo de 2016.
- 3.- Una vez cumplido con el trámite requerido en el párrafo precedente, corresponderá a la Jefatura del referido Aeropuerto remitir un ejemplar del Acta de Recepción firmado en original, a la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización del Departamento Comercial de la DGAC.
- 4.- La DGAC procederá a emitir Informes de deudas por concepto de derecho aeronáutico mensual y gastos comunes, en caso de corresponder.
- 5.- La boleta bancaria de garantía identificada en la letra c) de los Considerando de esta resolución, será devuelta a la concesionaria, previa extinción de las obligaciones establecidas en la concesión otorgada, de lo contrario, se hará efectiva, en cuyo caso podrá imputársele el pago de toda obligación de dinero que emane del contrato de concesión y que se encuentre exigible, sea que se trate de derechos aeronáuticos, multas, gastos adicionales establecidos para la concesión en comento, o bien, intereses y/o reajustes, según proceda. Si quedare un remanente a favor de la concesionaria, se devolverá a ésta el monto respectivo.
- 6.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la DGAC.
- 7.- Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N°1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese. **(FDO.) VIVIANA ITURRIAGA PIÑA, DIRECTORA COMERCIAL.**

Lo que se transcribe para su conocimiento.



JAIME PIÑA MORAGA
JEFE SUBDEPARTAMENTO
COMERCIALIZACIÓN
SUBROGANTE

DISTRIBUCIÓN:

- 1 EJEM. SRA. TAVAKE OLIVARES RAPU
 - 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
 - 1 EJEM. DASA, ZAC., AEROPUERTO MATAVERI – ISLA DE PASCUA.
 - 1 EJEM. DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.
 - 1 EJEM. DSG., SECCIÓN CENTRAL DE PARTES. EXP N°2724.
 - 1 EJEM. COM, SECCIÓN PROGRAMACIÓN Y CONTROL.
 - 1 EJEM. COM., OFICINA DE PARTES.
 - 2 EJEM. COM, SD.CO, SECCIÓN CONCESIONES (A).
- VIP/jpm/cpa/sra 10052016